

## CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2022

Respuestas a Observaciones Formuladas por los Proponentes al concurso público No. 002 de 2022 cuyo objeto es: "Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato".

**PROVEEDOR:** PUBLICA S.A.S

**MEDIO POR EL CUAL SE ALLEGÓ LA OBSERVACIÓN:** Correo electrónico

FORMATO 1  
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 10 de febrero de 2022

Señores TEVEANDINA LTDA. Ciudad

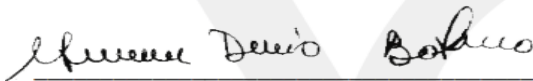
El suscrito HERNAN DARIO BOTERO PINEDA como representante legal de PUBLICA S.A.S de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de Concurso Público No. 002 de 2022, presento la siguiente observación a la propuesta presentada por el oferente MAYATOUR:

1. Solicitamos a la entidad no tener en cuenta el tercer factor de desempate del proponente toda vez que no cumple con lo dispuesto en las reglas de participación, en la que expresamente manifestaba lo siguiente:

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

Como se denota en el texto sustraído de las reglas de participación, adicionalmente en la certificación aportada por el representante legal y/o revisor fiscal se debía certificar que el personal ofertado se mantendrá en la ejecución del contrato, manifestación que carece la certificación aportada por el oferente, por lo tanto, no sería atribuible tal factor.

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL  
C. C. No 70.124.245 de Medellín

**RESPUESTA:** El proponente aporta certificación expedida por el Ministerio de Trabajo en donde se evidencia el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad del 11,11%, cumpliendo con lo mínimo requerido por la entidad. Así mismo allega certificación expedida por el revisor fiscal la cual, pese a que en ella no se evidencia el tiempo de vinculación de dicho personal, ni el compromiso de mantenerlos vinculados durante la ejecución del contrato, la entidad pudo constatar dichas condiciones en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y en el formato No 01 carta de presentación de la oferta primando en este caso lo sustancial sobre lo formal. Por tanto, no se acoge la observación.

Cordialmente



**ANGELA ANDREA PARRADO**

Líder Comercial, Mercadeo y Supervisor  
Aspectos técnicos.